



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UN/A TÉCNICO/A DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE, DE CARÁCTER TEMPORAL MEDIANTE UN CONTRATO DE RELEVO.

1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las necesidades organizativas, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, con fecha 26 de abril de 2016, ha autorizado la selección para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de concurso de méritos, cuyas características y requisitos básicos que han de reunir los candidatos se indican en el desarrollo de estas Bases y quedan concretadas en las siguientes necesidades de cobertura:

- Técnico/a de Seguridad, Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente.

Este proceso de selección tiene como objetivo identificar a los candidatos/as más adecuados/as para el puesto en concurso en consideración a sus conocimientos, habilidades, capacidades, experiencia y actitudes.

2.- OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA

1. Objeto.- Es objeto de ésta convocatoria la cobertura de una plaza de personal acogido a Convenio en la Autoridad Portuaria de Alicante, con el puesto de Técnico/a en Seguridad, Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, dependiendo del Departamento de Explotación de este Puerto.

2. Normativa reguladora.- Este proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y restante normativa de general aplicación.



Este proceso respeta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la marina Mercante, y con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y del convenio colectivo vigente.

3.- DEFINICIÓN DE LA PLAZA A CUBRIR

Ocupación: Técnico/a en Seguridad, Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente.

Nivel retributivo asociado y modalidad de contratación: Grupo II, Banda II, Nivel 5. Esta plaza quedará sujeta a la Autoridad Portuaria de Alicante mediante un contrato de relevo, al porcentaje del 75% de la jornada laboral y, por lo tanto, al mismo porcentaje en retribuciones.

A la retribución correspondiente se le aplicará la deducción del 5% por aplicación del RD 8/2010, de 20 de mayo.

Número de plazas: 1 (una).

Duración: la duración de dicha relación laboral por contratación temporal de relevo, será la comprendida entre la fecha de contratación del/la candidato/a seleccionado/a, hasta la fecha en la que alcance, el trabajador relevado, la edad de 65 años.

Misión: Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente relativa a la seguridad integral de personas, mercancías y operaciones, de la prevención de riesgos laborales, y del medio ambiente garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tales materias.



Funciones Principales:

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de seguridad, prevención de riesgos laborales, proponiendo mejoras en el desarrollo de las mismas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad industrial y prevención de riesgos laborales
- Gestionar el Plan de Emergencia de la Entidad y las actuaciones en materia de seguridad industrial conjuntamente con los usuarios de la zona de servicio portuaria, protección civil y organismos locales relacionados.
- Colaborar en la elaboración del Plan de evaluación de riesgos laborales de la Entidad.
- Desarrollar la planificación de la acción preventiva prevista para la Entidad en las distintas especialidades.
- Implantar y vigilar las medidas adoptadas en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad industrial.
- Desarrollar el plan formativo en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad industrial.
- Participar en el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar e investigar los accidentes laborales acaecidos en la Entidad.
- Tramitar reclamaciones y gestionar expedientes sancionadores relacionados con su área de responsabilidad en colaboración con otros departamentos.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de calidad establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación

**Perfil de la ocupación:**

COMPETENCIAS TÉCNICAS

COMPETENCIA	NIVEL REQUERIDO
ASESORÍA JURÍDICA	1
CALIDAD	0
COMERCIAL Y MARKETING	0
COMPRAS Y SUMINISTROS	0
COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	0
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	0
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	0
DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMÁTICOS	0
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	1
DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFÍA	0
GESTIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS	1
GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	0
GESTIÓN DE MERCANCÍAS	1
GESTIÓN DOCUMENTAL	2
GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	1
IDIOMAS	1
INFRAESTRUCTURAS	1
LOGÍSTICA E INTERMODALIDAD	1
MEDIO AMBIENTE	3
NAÚTICA PORTUARIA	0
NORMATIVA PORTUARIA	1
OPERACIONE Y SERVICIOS PORTUARIOS	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3
RELACIONES LABORALES	0
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	0
SEGURIDAD INDUSTRIAL	3
SEGURIDAD OPERATIVA	1
SISTEMA DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN	0
TRÁFICO DE PASAJEROS	1
USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS	2



4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES:

- Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Comunidad Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años y mayores de dicha edad, dependientes.
- No estar cumpliendo sanción que le imposibilite para concurrir a las convocatorias respectivas o desempeñar correctamente el puesto de trabajo.
- No haber sido separado del servicio público por sanción disciplinaria, ni inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones inherentes a la plaza.
- Los aspirantes que presenten alguna discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acrediten la capacidad para el



desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en esta convocatoria.

- Poseer la titulación oficial propia para el puesto.
- Cumplir con los requisitos específicos señalados el último día de plazo de presentación de solicitudes, o estar en condiciones de cumplirlos en dicha fecha.
- Haber cumplido la edad que fijen las leyes.
- Estar dado de alta como demandante de empleo a la fecha de formalización del contrato de trabajo.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Formación Grado Superior o equivalente.
- Estar en posesión del carnet de conducción de la clase B.

REQUISITOS VALORABLES:

- Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- Master en Riesgos Laborales
- Master en Medio Ambiente.
- Experiencia profesional en puestos similares.
- Experiencia demostrable en Seguridad, Prevención y Medio Ambiente en el entorno portuario.
- Dominio a nivel usuario de herramientas informáticas: Word, Excel, Power Point, Acces, las asociadas a internet.
- Conocimientos de Inglés .

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.



5.- SOLICITUDES

La solicitud de admisión en este proceso se tramitará en el impreso establecido al efecto, según el modelo del Anexo 1 y dirigirá a la División de RR.HH. de la Autoridad Portuaria de Alicante. Dicha solicitud también estará disponible en el Registro General de esta Autoridad Portuaria, sita en Muelle de Poniente, 11.

Para su presentación deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de admisión completada.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Curriculum Vitae.
- Copia del título académico requerido para el puesto. (Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas en España).
- Copia de las titulaciones, master, cursos que se especifican en la relación de requisitos valorables. Para los idiomas sólo se aceptarán certificados oficiales.
- Copia acreditativo de experiencia laboral aportada.
- Informe de vida laboral.
- Certificado de antecedentes penales.
- Cualquier otra documentación que el/la candidata/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

El trámite de entrega deberá realizarse o bien en el Registro General de esta Autoridad Portuaria, sita en la dirección mencionada de 9:00 a 14:00 horas, o bien mediante correo certificado a la Autoridad Portuaria de Alicante, Muelle de Poniente, 11. 03001 de Alicante, indicando en el sobre la referencia Técnico de Seguridad y Medio Ambiente.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.



La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en la solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante todos los errores descriptivos, como los de no comunicación u omisión de cualquier cambio de los datos contenidos en la documentación que se produjeran durante el proceso de selección.

6.-PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de mayo de 2016 a las 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.

Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso será excluido del concurso de méritos.

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal de selección y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.



Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.

En caso de no existir reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/la interesado/da, deberá publicar resolución excluyendo al candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.- TRIBUNAL

La Composición del Tribunal es la que figura en el Anexo 2 de estas Bases.

El Tribunal será paritario con voto de calidad del Presidente del mismo, que en todo caso, representará a la parte empresarial.

El Tribunal se reunirá a convocatoria de su Presidente y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros, levantando Acta de sus actuaciones y decisiones formales.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Presidente del Organismo convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias siguientes:

a.- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otra cuya resolución pudiera influir en aquel; tener cuestión litigiosa pendiente con alguna de las personas interesadas, así como las personas a las que se refiere el artículo 60.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.



b.- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, sus representantes legales o mandatarios que interviniesen en el procedimiento.

c.- Haber tenido intervención como perito o testigo en el procedimiento de que se trate.

d.- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas interesadas.

e.- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado, en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El Presidente del Tribunal podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8.-DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La organización del Concurso de Méritos correrá a cargo del Tribunal Calificador que llevará a cabo el desarrollo del mismo y hará públicas las convocatorias, listas y notas informativas al respecto.



Los/las concursantes serán convocados, a la fase de entrevistas, mediante llamadas telefónicas y exposición en el tablón de anuncios del edificio principal de la Autoridad Portuaria de Alicante, con al menos tres días de antelación a la realización de las mismas, describiendo la fecha y hora.

Por otro lado el Tribunal Calificador podrá examinar la documentación relativa a los/las concursantes presentados y, además llamarlos a las entrevistas personales que juzguen oportunas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las concursantes que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI o documento similar.

Los/las concursantes que no comparecieren el día y la hora que se señalen para las entrevistas del concurso quedarán excluidos de este Concurso de Méritos.

La calificación final de cada concursante será la suma obtenida en el Concurso de Méritos y la otorgada por el Tribunal Calificador por las circunstancias personales, evaluadas mediante la realización de una o varias entrevistas.

Únicamente accederán a la fase de entrevistas las 10 mayores puntuaciones (en caso de haberlas), obtenidas en la valoración de los méritos, siendo seleccionado el/la concursante que mayor puntuación final obtenga.

9.- EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.-

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación.



1).- Formación complementaria a la titulación académica exigida (puntuación máxima 40 puntos)

En aquellos supuestos en que el/la candidato/a aporte acreditación de varias titulaciones/estudios para esta fase de valoración de méritos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta como máximo dos por cada epígrafe de los referidos a continuación:

Master en Prevención de Riesgos Laborales, con tres especialidades, más de 500 horas.	10 puntos
Master en Medio Ambiente más de 500 horas.	10 puntos
Título Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad y Medio Ambiente.	5 puntos
Cursos Medio Ambiente más de 100 horas (Máximo 2 cursos)	3 puntos
Cursos de Seguridad e Higiene más de 100 horas (Máximo 2 cursos)	3 puntos
Cursos Medio Ambiente menos de 100 horas (Máximo 2 cursos)	1 punto
Cursos de Seguridad e Higiene menos de 100 horas (Máximo 2 cursos)	1 punto
Curso de Operador de Muelle y Terminal o equivalente	3 puntos
Curso de Oficial de Protección de Instalación Portuaria (en vigor).	3 puntos
Curso Office más de 100 horas, posteriores a 2010.(Máximo 2)	2 puntos
Curso Office menos de 100 horas, posteriores a 2010.(Máximo 2)	2 puntos

2).- Experiencia: (puntuación máxima 30 puntos).

Experiencia demostrable en el desempeño de funciones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, y/o Seguridad Operativa (protección) y/o Medio Ambiente en el ámbito portuario. - 1 a 3 años: 4 puntos por año completo. - A partir de 4 a 6 años años: 3 puntos por año completo. - A partir de 7 años: 2 Puntos por año.completo.	Máximo 30 puntos
Experiencia demostrable en el desempeño de funciones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, y/o Seguridad Operativa (protección) y/o Medio Ambiente fuera del ámbito portuario. - 1 a 3 años: 2 puntos - Más de 3 años: 1 puntos.	Máximo 10 puntos



Experiencia demostrable en el ámbito portuario desempeño de funciones distintas a la Prevención de Riesgos Laborales, y/o Seguridad Operativa (protección) y/o Medio Ambiente fuera. - . 1 a 3 años: 2 puntos - Más de 3 años: 1 puntos.	Máximo 10 puntos
--	------------------

Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases (vida laboral, certificado de empresa, etc.).

3).- Idiomas: (puntuación máxima 5 puntos).

Se valorará certificado B1 en Inglés. Debidamente acreditado, mediante título oficial. (5 puntos).

A1: 1 punto.

A2: 2 puntos.

B1: 4 puntos.

B2: 5 puntos.

4.- Entrevista Personal (puntuación máxima 25 puntos).

Únicamente accederán a ella los 10 aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido en el concurso de méritos. Se valorará especialmente:

- Actitud positiva
- Capacidad de planificación
- Capacidad de iniciativa
- Capacidad analítica y de síntesis
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de negociación
- Capacidad de facilitación del cambio
- Objetividad y equilibrio
- Discrecionalidad



10.- OTRAS PRUEBAS

Sin perjuicio de lo anterior, si el Tribunal evaluador lo estimase necesario, por el número de candidatos o por el puesto convocado, se podrán establecer pruebas y/o entrevistas personales adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato/a. Tanto la naturaleza de la prueba como su valoración se comunicarán por el Tribunal oportunamente.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Tribunal Calificador valorará los méritos alegados por los/las concursantes y el resultado de las entrevistas personales.

Al término de este proceso, el Tribunal establecerá la lista de los/las concursantes, con el detalle de las puntuaciones finales alcanzadas por cada uno de ellos y, ordenados de mayor a menor puntuación.

Una vez establecida dicha lista, el Tribunal Calificador elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, para su resolución definitiva, los resultados del Concurso de Méritos y la propuesta de aprobar al concursante que, en su caso, deba cubrir la plaza convocada, según el orden establecido en la lista.

El/la concursante cuya aprobación definitiva haya sido acordada por el Presidente será llamado/a realizar el preceptivo reconocimiento médico, en el caso de que sea superado recibirá de la Autoridad Portuaria de Alicante la oportuna notificación, informándole de ello.

La consideración de no apto en el reconocimiento médico supondrá la eliminación del concursante del proceso selectivo.

Si desde que el Concurso de Méritos quede resuelto hasta que se otorgue el nombramiento definitivo se produjera renuncia o baja del concursante seleccionado, será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo.



La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá solicitar de los/las concursantes los documentos originales acreditativos de cumplir los requisitos exigidos en la solicitud.

Una vez publicado el resultado el/la aspirante seleccionado/a deberá presentar al Tribunal Calificador, con carácter previo a su incorporación, los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Original o fotocopia compulsada de los títulos que acredite. Si se alegan estudios equivalentes a los señalados específicamente en las bases, es necesario acreditar fehacientemente la equivalencia bien por medio de disposición legal que la reconozca o por certificación del Ministerio de Educación.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

13.- CONDICIONANTES

La Autoridad Portuaria de Alicante podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicarlas en los mismos medios preestablecidos.

Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas la Autoridad Portuaria de Alicante podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.



La publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto/a" o "no apto/a". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.

Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "curricula vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a las persona interesadas que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Alicante con la finalidad de hacerle partícipe en el proceso de selección desarrollado por la Autoridad Portuaria.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la Autoridad Portuaria de Alicante para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de quienes concurren para que esta Autoridad Portuaria efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por las personas interesadas, impedirá la participación de quien aspire en el proceso selectivo. Asimismo, las personas interesadas deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.



Asimismo la Autoridad Portuaria de Alicante informa a las personas interesadas que conforme al artículo 12.f) del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nº 9 de 11 de enero de 2006, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de las personas interesadas por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto o no apta en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a las personas interesadas que por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante, se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la Autoridad Portuaria procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que quien aspire sea declarado apto o apta, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a las personas interesadas que, salvo que personal e individualmente por cada interesado o interesada se comunique lo contrario a la Autoridad Portuaria de Alicante en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, se informa a las personas interesadas de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de persona apta o no apta para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Alicante ubicado en su edificio principal con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tabloneros.



La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia de la persona interesada a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

En todo caso, las personas interesadas en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Alicante, Muelle de Poniente, 11- 03001, Alicante o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Todos los datos proporcionados por las personas interesadas serán considerados al amparo de la normativa vigente actuales por lo que con el fin de mantener la información debidamente actualizada, las personas interesadas deberán comunicar a este Organismo Portuario cualquier cambio sobre la información suministrada.

15.- RECURSOS.

Contra las resoluciones del Tribunal Calificador acaecidas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso de alzada, ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

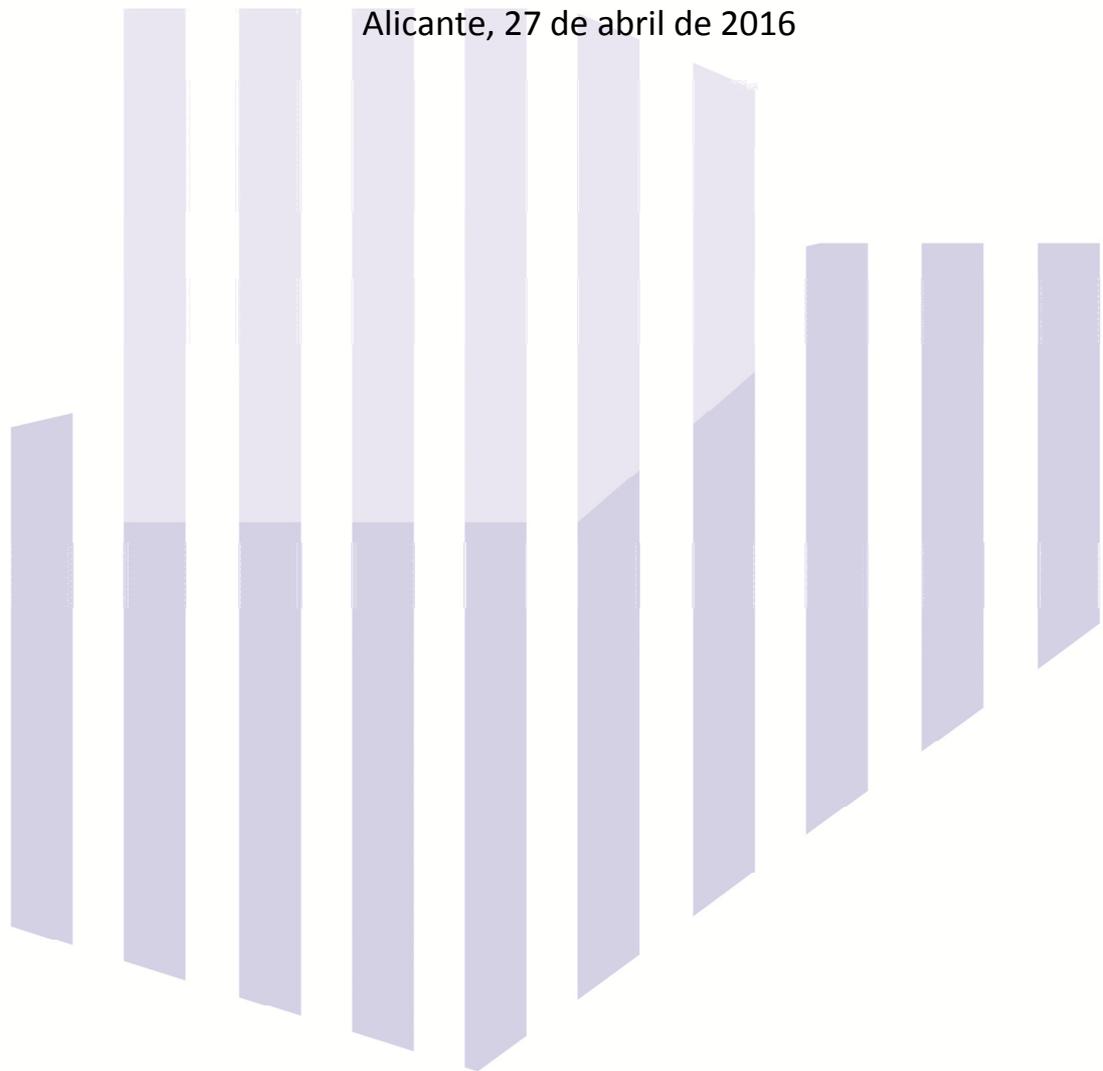
Contra la resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante recaída en el proceso de selección podrá interponerse recurso potestativo de reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada ley.



16.- ADECUACIÓN A LA NORMATIVA LEGAL

La presente convocatoria podrá verse modificada sobrevenidamente de oficio, como consecuencia de cualquier cambio legal que pudiera afectar a la misma.

Alicante, 27 de abril de 2016





Autoridad Portuaria de Alicante
Registro General
Muelle de Poniente, 11
03001-ALICANTE

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO 1.-

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

D.N.I./NIF/Pasaporte

Dirección (a efectos de notificaciones y Código Postal)

Localidad

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

A esta solicitud deberá acompañarse un currículum actualizado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos de los requisitos mínimos de acceso y de los méritos alegados. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de Registro de Entrada.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo de su responsabilidad exclusiva tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

Firma

En _____, a ____ de _____ de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Alicante informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Alicante, Departamento de Secretaría General.

DIVISION DE RR.HH

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN/A TÉCNICO/A DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE, MEDIAMENTE UN CONTRATO DE RELEVO.



DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

D.N.I./NIF/Pasaporte

FORMACIÓN.-MERITOS

Denominación.-Centro.-Duración.- Año realización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Alicante informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Alicante, Departamento de Secretaría General.



DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

D.N.I./NIF/Pasaporte

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO

Denominación del puesto.-Fecha de ingreso y fecha de cese. Vinculación*

*Vinculación: Funcionario interino, de empleo, de carrera, personal laboral fijo o personal laboral temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Alicante informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Alicante, Departamento de Secretaría General.



DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

D.N.I./NIF/Pasaporte

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PRIVADO

Denominación del puesto.- Empresa.-Fecha de ingreso y fecha de cese.

EXPERIENCIA PROFESIONAL OTRAS ACTIVIDADES (prácticas, docentes, etc....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Alicante informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Alicante, Departamento de Secretaría General.



DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

D.N.I./NIF/Pasaporte

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI, NIF o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada .
- Curriculum Viate, en el que consten los méritos que se aleguen.

COMENTARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Alicante informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Alicante, Departamento de Secretaría General.



DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA, para el proceso de selección de la plaza de Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Medio Ambiente.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

D.N.I./NIF/Pasaporte

Dirección (a efectos de notificaciones)

Código Postal

Localidad

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

No padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza objeto de este proceso de selección y expreso mi conformidad a las pruebas médicas contenidas en las bases.

No he sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

JURO/PROMETO, que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso a los efectos de formar parte de las personas admitidas en este proceso de selección y manifiesto que asumo la obligación de comunicar a la Autoridad Portuaria de Alicante cualquier cambio que se pudiera producir en los datos declarados.

Firma

En _____, a _____ de _____ de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Alicante informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Alicante, Departamento de Secretaría General.

DIVISION DE RR.HH

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN/A TÉCNICO/A DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIO AMBIENTE, MEDIAMENTE UN CONTRATO DE RELEVO.



ANEXO 2.-

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: D. Raúl Hernández Holgado
Suplente: D. Juan Antonio Ferrero Moll

Vocal: D^a. Natalia Soria Bordera
Suplente: D. Julio César Salido Jiménez

Vocal: D. Salvador Sempere Urios
Suplente: D. Juan Antonio Arija Espinosa

Vocal: D. Francisco Serrano Romero
Suplente: D. Pau Pons Frigols

